

# NORMA PARA LA CADENA DE CUSTODIA

PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO

PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, DESDE EL PRODUCTOR O GRUPO DE PRODUCTORES HASTA LOS OPERADORES DE COMERCIOS MINORISTAS Y/O CADENAS DE RESTAURANTES

○

PARA LOS OPERADORES DE LOS COMERCIOS MINORISTAS Y LAS CADENAS DE RESTAURANTES

VERSIÓN EN ESPAÑOL 6.0 (EN CASO DE DUDA, POR FAVOR CONSULTE LA VERSIÓN EN INGLÉS.)

VÁLIDO DESDE: 23 SEPTIEMBRE DE 2019

OBLIGATORIO DESDE: 23 SEPTIEMBRE DE 2020

## ÍNDICE

	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>CoC-SC</b>	<b>PARTE I. NORMA DE CADENA DE CUSTODIA PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, DESDE EL PRODUCTOR O GRUPO DE PRODUCTORES HASTA LOS OPERADORES DE LOS COMERCIOS MINORISTAS Y/O CADENAS DE RESTAURANTES</b> .....	<b>4</b>
CoC-SC 1	ESTRUCTURA DE GESTIÓN .....	4
CoC-SC 2	VERIFICACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS .....	7
CoC-SC 3	TRAZABILIDAD.....	9
CoC-SC 4	IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO .....	12
CoC-SC 5	PRODUCTOS CON EL LOGOTIPO DE LA ETIQUETA GGN .....	16
CoC-SC 6	PRODUCTOS ACUÍCOLAS .....	19
CoC-SC 7	INOCUIDAD ALIMENTARIA, EXCESOS Y BIENESTAR ANIMAL .....	24
<b>CoC-RSRC</b>	<b>PARTE II. NORMA DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA OPERADORES DE COMERCIOS MINORISTAS Y CADENAS DE RESTAURANTES</b> .....	<b>26</b>
CoC-RSRC 1	VERIFICACIÓN DE ENTRADAS.....	29
CoC-RSRC 2	TRAZABILIDAD .....	31
CoC-RSRC 3	IDENTIFICACIÓN Y EXHIBICIÓN.....	34
CoC-RSRC 4	LOGOTIPO DE LA ETIQUETA GGN.....	35

## INTRODUCCIÓN

### PARTE I.

#### **NORMA DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, DESDE EL PRODUCTOR O GRUPO DE PRODUCTORES HASTA LOS OPERADORES DE COMERCIOS MINORISTAS Y/O CADENAS DE RESTAURANTES**

Este documento se aplica a cualquier empresa en la cadena de suministro que se hace dueña y/o toma control físico del producto certificado bajo GLOBALG.A.P., dentro del ámbito de esta norma. Por lo tanto, la certificación de la Cadena de Custodia (CoC) es necesaria para todos los actores de la cadena de suministro que tienen la propiedad legal o el control físico de los productos certificados y realizan al menos una de las siguientes actividades:

- (i) Vender o comercializar los productos relevantes con documentos de ventas y/o empaquetado que declara que se cuenta con la certificación de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) o CoC
- (ii) Etiquetado de productos con el número de GLOBALG.A.P. (GGN), el número CoC o el logotipo de la etiqueta GGN.
- (iii) Cambiar la composición de (p. ej., mediante procesamiento, sacrificio, mezcla de diferentes lotes/productores diferentes) o asignar una nueva identidad a (p. ej., mediante reempaque, reetiquetado) los productos vendidos con la declaración GLOBALG.A.P.

Véase también: Reglamento General CoC - 4.4.2 Productor/grupo de productores/empresas en el ámbito

### PARTE II.

#### **NORMA DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA OPERADORES DE COMERCIOS MINORISTAS Y CADENAS DE RESTAURANTES**

Este documento se aplica únicamente a los sitios de los comercios mayoristas y minoristas y de las cadenas de restaurantes que venden a granel productos *marcados con el logotipo de la etiqueta GGN (visible para el consumidor final)* y que provienen de procesos certificados GLOBALG.A.P. Deberán someterse a una inspección externa por un organismo de certificación aprobado por GLOBALG.A.P. sobre la base de una muestra en conformidad con el Reglamento General CoC, Tabla 1.

Los logotipos para «GGN Acuicultura Certificada», «GGN Floricultura Certificada» y «GGN Agricultura Certificada» son:



Los sitios de los comercios mayoristas y minoristas y de las cadenas de restaurantes que solo venden productos empaquetados (a prueba de manipulaciones), con un logotipo de la etiqueta GGN y/o un GGN y/o número CoC no requieren la inspección y certificación CoC. Si los sitios individuales de las cadenas de comercios mayoristas y minoristas o las cadenas de restaurantes empaquetan y etiquetan los productos con el logotipo de la etiqueta GGN y/o un GGN y/o un número CoC, entonces se aplica la norma GLOBALG.A.P. de la Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro desde el productor o grupo de productores hasta los operadores de los comercios minoristas y/o cadenas de restaurantes, y se deberán certificar los procesos de la cadena de acuerdo a esta norma.

**PARTE I.**
**NORMA DE CADENA DE CUSTODIA PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, DESDE EL PRODUCTOR O GRUPO DE PRODUCTORES HASTA LOS OPERADORES DE LOS COMERCIOS MINORISTAS Y/O CADENAS DE RESTAURANTES**
**M = Obligación Mayor, es obligatorio cumplir con el 100 %; m = Obligación Menor, se puede fallar en un punto de control; R = recomendación**

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>CoC-SC 1</b>	<b>ESTRUCTURA DE GESTIÓN</b>			
<i>La empresa deberá funcionar con una estructura de gestión que cumpla con los requisitos de la norma CoC.</i>				
CoC-SC 1.1	¿Se dispone de documentación que demuestre claramente que el solicitante es o pertenece a una entidad legal y que se le concede el derecho legal de llevar a cabo actividades comerciales y (si corresponde) de producción agrícola o acuícola y/o de manipulación de productos?	Deberá haber documentación que demuestre claramente que el solicitante es, o pertenece a, una entidad legal. La entidad legal deberá haber obtenido el derecho legal de llevar a cabo actividades comerciales y (si corresponde) de producción agrícola o acuícola y/o de manipulación de productos. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 1.2	¿Opera la empresa una estructura de gestión que cumpla con los requisitos de la norma CoC, incluyendo procedimientos, procesos y formación del personal bien documentados que sean apropiados para el tamaño, el tipo y la complejidad de las actividades de la empresa?	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La empresa deberá tener una autoridad central responsable de gestionar el cumplimiento con la norma CoC, responder a las solicitudes de información y documentación, y comunicarse con los socios comerciales, el organismo u organismos de certificación y la Secretaría GLOBALG.A.P.</li> <li>b) La empresa deberá documentar los procedimientos y procesos CoC adecuados al tamaño, al tipo y a la complejidad de sus actividades.</li> <li>c) El personal de la empresa deberá ser competente y estar capacitado para cumplir con los requisitos de esta norma.</li> </ul> Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 1.3	¿Realiza la empresa una autoevaluación anual del cumplimiento de esta norma?	En el momento de la inspección, deberá disponer de una autoevaluación completa, que no deberá tener más de 12 meses de antigüedad y que cubra todos los sitios registrados. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 1.4	¿Realiza la empresa un cálculo de balance de masas documentado?	<p>La documentación del cálculo del balance de masas deberá demostrar que la cantidad de productos vendidos en calidad de productos certificados no supera la cantidad de insumos procedentes de fuentes certificadas. Estas salidas se calculan restando a las entradas recibidas como certificadas la pérdida por conversión y la cantidad almacenada.</p> <p>Se deberá registrar la información sobre la cantidad (incluyendo volumen y/o peso) de todos los productos certificados, no certificados, entrantes, salientes y almacenados. Se deberá mantener un resumen de estos registros para facilitar el proceso de verificación del balance de masas.</p> <p>Se deberá calcular, verificar y registrar las tasas de pérdida por conversión de los productos certificados a partir de insumos certificados para cada etapa entre la recepción y el envío de los productos certificados. Los inspectores deberán disponer de registros de los cálculos de las tasas de pérdida por conversión. Se deberán tener en cuenta los parámetros, tales como residuos, pérdidas por daños, artículos rechazados o devueltos, etc. La pérdida puede ser cero, p. ej., en el caso de un intermediario. Se deberá disponer de una lista de tasas de conversión.</p> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 1.5	¿Dispone la empresa de un procedimiento documentado para garantizar que las no conformidades y las reclamaciones relacionadas con los productos certificados se registren, aborden y resuelvan, incluido un registro de las medidas adoptadas?	<p>Deberá existir un procedimiento documentado para asegurar que la no conformidad y las reclamaciones relacionadas con los productos certificados se registren, aborden y resuelvan, incluyendo un registro de las acciones tomadas.</p> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 1.6	¿Mantiene la empresa una lista actualizada de todos los subcontratistas (excepto las empresas de transporte) que manipulan productos certificados? ¿Están estos subcontratistas clasificados de acuerdo con la evaluación de riesgos definida en el Reglamento General de la norma CoC (sección 5.5.3)?	La empresa mantendrá disponible una lista de todos los subcontratistas (excepto las empresas de transporte de mercaderías) que manipulan productos certificados, junto con las pruebas de la última actualización de la verificación del estado de certificación. Se deberá clasificar a todos los subcontratistas en función del riesgo relacionado a la identificación errónea, sustitución o dilución de productos certificados con productos no certificados. Esta evaluación de riesgos se detalla en el Reglamento General de la norma CoC (sección 5.5.3). N/A si no se utilizan subcontratistas.	<b>M</b>	
CoC-SC 1.7	¿Puede la empresa demostrar que los subcontratistas de alto riesgo (subcontratistas que llevan a cabo las actividades descritas en el Reglamento General de la norma CoC (sección 5.5) son inspeccionados en el marco de la certificación CoC de la empresa o poseen un certificado CoC válido?	La empresa deberá demostrar que los subcontratistas de alto riesgo (subcontratistas que llevan a cabo las actividades descritas en el Reglamento General CoC (sección 5.5) son inspeccionados anualmente en el marco de la certificación CoC de la empresa (es decir, el subcontratista está incluido en el certificado del titular del certificado CoC) o poseen su propio certificado válido del CoC.	<b>M</b>	
CoC-SC 1.8	¿Mantiene la empresa registros precisos de compras y ventas?	La empresa deberá mantener y poner a disposición los registros de compras y ventas pertinentes, incluyendo, entre otros: órdenes de compra, productos y cantidades comprados, contratos de compra, facturas de proveedores, notas de entrega de proveedores, detalles del transportista o embarcador, inspecciones de recepción de mercadería, recibos/facturas que detallen los productos y cantidades vendidos, contratos de venta, facturas de venta, notas de entrega de ventas, detalles del transportista o embarcador, inspecciones de embarque de mercadería saliente. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 1.9	¿Se guardan los registros durante al menos un año después de la fecha de caducidad de los productos o según los requisitos legales, lo que sea más largo?	Se deberán conservar los registros durante un mínimo de un año después de la fecha de caducidad de los productos o de acuerdo con los requisitos legales, lo que sea más largo. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>CoC-SC 2</b>	<b>VERIFICACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS</b>			
<i>La empresa deberá llevar a cabo la verificación de entradas y salidas.</i>				
CoC-SC 2.1	Antes o durante la transferencia de propiedad, ¿dispone la empresa de un procedimiento para autenticar de forma sistemática y a través de la base de datos GLOBALG.A.P. los GGN, los números CoC de los proveedores, la fecha de vencimiento de los certificados y los países de destino incluidos?	La verificación de entradas es obligatoria. Los socios de la cadena de suministro que suministren productos certificados a la empresa deberán estar certificados de acuerdo con la norma IFA (o esquemas homologados) o con la norma CoC. La empresa deberá disponer de un procedimiento para autenticar de forma sistemática los GGN, números CoC de los proveedores, verificando la fecha de caducidad de los certificados y confirmando los países de destino incluidos (en el ámbito del certificado del proveedor). Este procedimiento deberá utilizar la base de datos GLOBALG.A.P. para la verificación y deberá llevarse a cabo antes o durante la transferencia de la propiedad. La empresa deberá mantener registros (incluyendo GGN y/o número CoC) de los proveedores a los que compra productos certificados. Se deberá disponer de un registro u otra prueba de verificación del proveedor antes o durante la transferencia de propiedad. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 2.2	¿Comprueba la empresa que el producto y la cantidad recibida de los proveedores que poseen certificados GLOBALG.A.P. coinciden con la información de los documentos de entrega y las órdenes de compra?	La empresa deberá disponer de un procedimiento para comprobar que, para cada producto certificado, el producto y la cantidad recibida coinciden con la información de los documentos de entrega y las órdenes de compra. Se deberá disponer de un registro u otra prueba de que los documentos de entrega y las órdenes de compra coinciden. N/A si el intermediario no posee físicamente los productos.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 2.3	¿Tiene la empresa un procedimiento escrito para registrar y notificar las discrepancias en la entrega durante las operaciones? ¿Se reetiquetan inmediatamente y gestionan como productos no certificados aquellos productos que se pidió que fueran certificados pero que se entregaron sin el número CoC o GGN del proveedor en los documentos de venta o en la nota de entrega y/o que fallan en la verificación de entradas/salidas?	Se deberá establecer un procedimiento escrito para registrar y notificar las discrepancias en la entrega, y se deberá disponer de un registro de las discrepancias en la entrega. Los productos que se hayan pedido con una declaración GLOBALG.A.P. pero se hayan entregado sin el número CoC o GGN del proveedor en los documentos de venta o en la nota de entrega y/o que fallan en la verificación de entradas/salidas, se deberán reetiquetar inmediatamente como no certificados y gestionar como productos no certificados. Se deberán documentar las medidas correctivas adoptadas por el proveedor que den lugar a la restitución del estado de certificación y al reetiquetado y la manipulación del producto. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 2.4	¿Cuenta la empresa con un procedimiento para presentar sistemáticamente una reclamación ante la Secretaría GLOBALG.A.P. ( <a href="http://www.globalgap.org/uk_en/who-we-are/about-us/incident-complaint-form">www.globalgap.org/uk_en/who-we-are/about-us/incident-complaint-form</a> ) cada vez que un proveedor falla en la verificación de entradas en la base de datos GLOBALG.A.P. (p. ej., un certificado puede ser falso, expedido a otra empresa, estar vencido), e incluye la información de identificación del proveedor, incluido el número CoC y/o GGN?	Si no se encuentra el número de certificado de un proveedor (el certificado puede ser falso), no se autentican las credenciales legales (el certificado puede ser emitido a otra empresa), y/o no se establece la validez del certificado (el certificado puede estar vencido) en la base de datos GLOBALG.A.P., esto puede indicar un fraude por parte del proveedor. La empresa deberá disponer de un procedimiento para presentar de forma sistemática una reclamación ante la Secretaría GLOBALG.A.P. ( <a href="http://www.globalgap.org/uk_en/who-we-are/about-us/incident-complaint-form">www.globalgap.org/uk_en/who-we-are/about-us/incident-complaint-form</a> ) cada vez que un proveedor no realice la verificación en la base de datos GLOBALG.A.P. La reclamación deberá incluir el número CoC y/o GGN del proveedor, así como los datos de identificación. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	



N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 2.5	¿Cuenta la empresa con un procedimiento para verificar de forma sistemática la(s) fecha(s) de vencimiento de los certificados de los proveedores en la base de datos GLOBALG.A.P. antes de que los productos certificados se envíen a los socios comerciales que solicitan la verificación de salidas?	<p>Los socios comerciales que compran productos certificados y etiquetados con el GGN y/o número CoC podrán solicitar la verificación de salidas.</p> <p>La empresa deberá verificar la validez del certificado de su proveedor en la base de datos GLOBALG.A.P. Esta verificación deberá realizarse antes o durante el proceso de envío de las mercaderías y deberá registrarse en un registro u otro protocolo de documentación. Este registro/documentación deberá estar a disposición de los inspectores. Los productos etiquetados con un GGN y/o número CoC no deberán enviarse si el estado de certificación del proveedor cambia de válido durante la producción y el almacenamiento a no válido en el momento del envío a los socios comerciales. La verificación de salidas solicitada por los socios comerciales deberá comunicarse al OC pertinente. Se deberá establecer un procedimiento claramente documentado con medidas y acciones correctivas que se tomarán cuando el estado de certificación de un proveedor cambie de válido durante la producción y el almacenamiento a no válido en el momento del envío a los socios comerciales.</p> <p>N/A si el socio comercial no solicita la verificación de salidas.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 2.6	¿Se utilizan la palabra, la marca comercial y el logotipo GLOBALG.A.P., así como el GGN y el número CoC, en los productos salientes de acuerdo con el Reglamento General GLOBALG.A.P. y el acuerdo de sublicencia y certificación?	<p>Se deberán utilizar la palabra, la marca comercial y el logotipo GLOBALG.A.P., así como el GGN y el número CoC, en los productos salientes de conformidad con el Reglamento General GLOBALG.A.P. y el acuerdo de sublicencia y certificación.</p> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	
<b>CoC-SC 3</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>			
		<b><i>Los productos certificados deberán ser trazables hasta los proveedores certificados. La empresa podrá usar un método de segregación o de preservación de la identidad para asegurar la trazabilidad.</i></b>		

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 3.1	¿Utiliza la empresa el método de segregación de productos o el método de preservación de la identidad para garantizar la trazabilidad de un artículo de consumo minorista que se vendió a granel con el logotipo de la etiqueta GGN?	<p>La empresa puede utilizar el método de segregación para garantizar la trazabilidad a más de un productor (o grupo de productores) certificado; puede utilizar el método de preservación de la identidad para garantizar la trazabilidad a un productor individual certificado (o a un grupo de productores certificado de la Opción 2); o puede utilizar ambos métodos:</p> <p><i>Método de segregación:</i> El método de segregación permite la mezcla de productos certificados provenientes de diferentes productores o grupos de productores certificados. La mezcla física de productos certificados provenientes de diferentes productores o grupos de productores certificados deberá documentarse debidamente mediante datos de trazabilidad vinculados a un código de trazabilidad (p. ej., un número de lote). Los productos certificados no deberán mezclarse físicamente con productos no certificados (a excepción de los productos de consumo minorista de múltiples ingredientes). La empresa deberá etiquetar el producto final con su número CoC y un código de trazabilidad (lote) que lo vincula con los números CoC de los proveedores o con el GGN de un productor individual (Opción 1) o de un grupo de productores (Opción 2). Si solo algunos de los ingredientes de un producto de múltiples ingredientes provienen de procesos certificados, se deberá especificar el GGN del productor certificado. Se deben identificar por separado las diferentes fuentes de los diferentes productos (ingredientes), por ejemplo, pangasius (productor n.º 1 GGN), tilapia (productor n.º 2 GGN), y se debe especificar el número CoC del procesador/empacador.</p> <p><i>Método de preservación de la identidad:</i> Si se utiliza el GGN como código de trazabilidad (lote), se deberá utilizar el método de preservación de la identidad del producto. El método de preservación de la identidad prohíbe la mezcla física de productos certificados con otros productos certificados o no certificados. Los productos de diferentes productores individuales certificados (Opción 1) o de grupos de productores certificados (Opción 2) no deberán mezclarse físicamente. Se deberá registrar debidamente la preservación de la identidad de productos suministrados por el productor individual (Opción 1) o el grupo de productores (Opción 2) de origen. El producto certificado deberá poder trazarse hasta un productor individual certificado (Opción 1) o grupo de productores (Opción 2) certificado. La empresa deberá etiquetar el producto cuya identidad ha sido preservada con un número CoC y con el GGN de los productores individuales (Opción 1) o los grupos de productores (Opción 2) de origen.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 3.2	¿Cumple el sistema de trazabilidad de la empresa con los requisitos de la norma CoC?	Los registros de trazabilidad deberán ser exactos, completos e inalterados. Para cada lote de productos vendidos como certificados, el sistema de trazabilidad deberá ser capaz de trazar el producto desde la factura de venta hasta uno o más proveedores certificados, ya sea del propio artículo comercial o de los artículos contenidos en él, y de registrar y trazar la cantidad de productos certificados entre la recepción y el envío, incluidas las etapas intermedias de transformación y almacenamiento. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 3.3	¿Cuenta la empresa con procedimientos documentados para gestionar/iniciar la retirada/recuperación de productos certificados de la cadena de suministro o del mercado, según corresponda, y estos procedimientos se comprueban anualmente?	La empresa deberá contar con un plan de retiro/recuperación de productos, y el procedimiento deberá probarse anualmente. La empresa deberá contar con un procedimiento documentado que identifique el tipo de suceso que puede resultar en una retirada/recuperación de un producto del mercado, las personas responsables de tomar este tipo de decisión, el mecanismo para notificar a los participantes en la siguiente etapa de la cadena de suministro, el organismo de certificación aprobado por GLOBALG.A.P., y los métodos de recomponer las existencias. Los procedimientos deberán comprobarse anualmente para asegurar que sean efectivos. Esta prueba deberá documentarse (p. ej., eligiendo un lote recientemente vendido, identificando la cantidad y el paradero del producto y verificando si se puede seguir el rastro del lote en la siguiente etapa y si se puede contactar al OC. No es necesario entablar una comunicación real con los clientes durante las pruebas simuladas. Se considerará suficiente contar con una lista de los números de teléfono y los correos electrónicos). Si la empresa cuenta con una certificación válida reconocida por la GFSI (etapa posterior a la granja) en el momento de la inspección CoC, se considerará que se ha cumplido este punto de control. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 3.4	¿El código de trazabilidad (lote) vincula un artículo comercial con información relevante para su trazabilidad, y este código vincula el lote con el origen del propio artículo comercial o de los artículos contenidos, así como con los números CoC de los proveedores y/o los GGN de los productores?	El código (de lote) de trazabilidad deberá vincular un artículo comercial con la información relevante para su trazabilidad. Deberá vincular el lote al origen del propio artículo comercial o de los artículos contenidos, así como a los números CoC de los proveedores o a los GGN de los productores. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
<b>COC-SC 4</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO</b>			
	<b><i>La empresa deberá estar identificada y los productos etiquetados para que sea posible la trazabilidad y la validación del estado de certificación.</i></b>			
	Si los productos se venden sin la declaración GLOBALG.A.P., este capítulo no se aplica (N/A). En tales casos, se interrumpe cualquier declaración sobre el estado de certificación. En todas las demás situaciones, se aplica el capítulo.			
CoC-SC 4.1	¿Utiliza la empresa correctamente los prefijos «GGN» y/o «CoC», según los requisitos de la norma CoC?	La empresa deberá identificarse con un GGN o un número CoC. El GGN identifica a un productor (certificado IFA Opción 1) o a un grupo de productores (certificado IFA Opción 2) y consta del prefijo «GGN» y de un número de 13 dígitos. El número CoC identifica a las empresas de la cadena de suministro de postproducción y consiste en el prefijo «CoC» y un número de 13 dígitos. NOTA: Este requisito se aplica tanto al etiquetado en el producto como al uso en los documentos de envío (transporte).	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 4.2	¿Toda la documentación de transacción y envío (transporte) del producto certificado saliente contiene la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Las facturas de ventas, los documentos de embarque (transporte) en papel o formato electrónico y cualquier otra documentación relacionada con las transacciones de productos certificados deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN para el productor individual o grupo de productores o número CoC para la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Número de consignación, si está disponible</li> <li>• Nombre(s) del producto enviado(s) o código(s) de identificación</li> <li>• Cantidad enviada (peso o número de unidades)</li> <li>• Fecha de envío</li> <li>• Códigos de identificación de la unidad logística, si están disponibles</li> <li>• Estado de certificación, indicando: «Certificado GLOBALG.A.P.» (o indicando certificación por una entidad equivalente a GLOBALG.A.P.) y «Cumple totalmente - GRASP» cuando sea aplicable (es decir, en todos y cada uno de los productos originarios de productores/grupos de productores que cumplan totalmente con la evaluación GRASP) y, cuando sea aplicable, cualquier otro estado con la norma GLOBALG.A.P. o un add-on (CoC-SC 5.3).</li> </ul> <p>La identificación positiva es suficiente, no es necesario identificar la condición de no certificado.</p> <p>NOTA: Este punto se aplica incluso si existe un acuerdo escrito entre la empresa CoC y el cliente de no identificar el producto con el GGN y/o el número CoC.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 4.3	¿Las unidades logísticas (p. ej., palés, recipientes) que contienen productos certificados, están etiquetadas con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Las unidades logísticas (p. ej., palés, recipientes) deberán estar etiquetadas, como mínimo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad (peso o número de unidades)</li> <li>• Código de unidad logística, como el código del contenedor de envío (número de serie), que puede utilizarse para hacer referencia al GGN/número CoC, al nombre o código del producto y a la cantidad comunicada en un mensaje electrónico, como el nota de envío o el aviso de anticipo de envío.</li> <li>• Si la información anterior se incluye en el mensaje electrónico, solo será necesario imprimir el código de la unidad logística en la etiqueta. Se deberá presentar la impresión del mensaje para verificar que se ha facilitado toda la información necesaria.</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en la etiqueta, según las necesidades del socio comercial.</li> </ul> <p>Las unidades logísticas que contienen varios productos (p. ej., palés mixtos) pueden etiquetarse únicamente con el identificador de la unidad logística, como el código del contenedor de envío (número de serie).</p> <p>N/A si existe un acuerdo por escrito entre la empresa CoC y el cliente para no identificar el producto con el GGN y/o con el número CoC.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 4.4	Si el producto no está etiquetado individualmente (p. ej., producto a granel), ¿incluye la empresa la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Los documentos de entrega suplementarios deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN para el productor individual o grupo de productores o número CoC para la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad (peso o número de unidades)</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor si el proveedor es un productor o grupo de productores (preservación de la identidad) o código del contenedor de envío (p. ej., número de serie, placa de matrícula).</li> <li>• Enlace a la información del documento de venta (p. ej., número de factura, número de nota de entrega).</li> <li>• Se puede mostrar información adicional, en función de las necesidades del socio comercial.</li> </ul> <p>N/A si existe un acuerdo por escrito entre la empresa CoC y el cliente para no identificar el producto con el GGN y/o con el número CoC.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 4.5	¿Se etiquetan los artículos de comercio (p. ej., cajas, cajones) con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Los artículos de comercio (p. ej., cajas, cajones) deberán estar etiquetados, como mínimo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad (peso o número de unidades)</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor si el proveedor es un productor o grupo de productores (preservación de la identidad)</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en la etiqueta, según las necesidades del socio comercial</li> </ul> <p>N/A si existe un acuerdo por escrito entre la empresa CoC y el cliente para no identificar el producto con el GGN y/o con el número CoC.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 4.6	¿Se etiquetan los artículos de consumo minorista empaquetados (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles, envases tipo clamshell) con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Se deberán etiquetar los artículos de consumo minorista empaquetados (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles), como mínimo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad (peso o número de unidades)</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en la etiqueta, dependiente de los requisitos del socio legal y comercial</li> </ul> <p>N/A si existe un acuerdo por escrito entre la empresa CoC y el cliente para no identificar el producto con el GGN y/o con el número CoC.</p>	<b>M</b>	
<b>CoC-SC 5</b>	<b>PRODUCTOS CON EL LOGOTIPO DE LA ETIQUETA GGN</b>			
	<p><b><i>Solo se aplica a los productos con el logotipo de la etiqueta GGN (<a href="http://www.GGN.org">www.GGN.org</a>)</i></b></p> <p>Las empresas autorizadas tienen derecho a utilizar y etiquetar el producto con el logotipo de la etiqueta GGN además del GGN o número CoC. El uso del logotipo de la etiqueta GGN requiere la certificación GLOBALG.A.P. IFA y el cumplimiento total con la certificación GRASP o CoC. El logotipo de la etiqueta GGN está vinculado a un portal público en línea que permite la comunicación directa y la transparencia entre productores y consumidores.</p>			
CoC-SC 5.1	¿Se ha concedido a la empresa la aprobación bajo los términos de un acuerdo de licencia válido para utilizar el logotipo de la etiqueta GGN, y cuenta la empresa con una persona responsable de cumplir con los términos y condiciones de la licencia del logotipo de la etiqueta GGN?	Deberá existir un acuerdo válido de licencia para el uso del logotipo de la etiqueta GGN y deberá identificarse a la persona responsable del cumplimiento con los términos y condiciones de la licencia del logotipo de la etiqueta GGN. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 5.2	¿Utiliza la empresa únicamente productos certificados en empaques que llevan el logotipo de la etiqueta GGN, y utiliza únicamente diseños de empaques con este logotipo aprobados por la administración de etiquetas GGN?	Se deberá establecer un procedimiento para garantizar que solo los productos certificados se empaquen con el logotipo de la etiqueta GGN. Cualquier diseño de empaque con el logotipo de la etiqueta GGN deberá ser aprobado por la administración de etiquetas GGN. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	



N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 5.3	Si se añaden requisitos adicionales al logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., evaluación GRASP con resultado de cumplimiento total u otro estado de add-on GLOBALG.A.P.), ¿exige la empresa a sus proveedores que los productos certificados suministrados cumplan con esos requisitos adicionales?	<p>Se deberá establecer un procedimiento para garantizar que, cuando haya requisitos adicionales para el uso del logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., la evaluación GRASP con estado de cumplimiento total u otro estado de add-on GLOBALG.A.P.), la empresa deba exigir a sus proveedores que los productos certificados suministrados cumplan con los requisitos adicionales. La empresa deberá controlar estos requisitos adicionales (de la misma manera que controla el estado de certificación GLOBALG.A.P.) y asegurar que aquellos productos que muestren el logotipo de la etiqueta GGN provengan de lotes que cumplan con los requisitos adicionales.</p> <p>NOTA: Si los productos proceden de lotes que cumplen parcialmente los requisitos adicionales (p. ej., todos los productores tienen la certificación GLOBALG.A.P., pero algunos productores cumplen totalmente con GRASP mientras que otros no), estos productos no pueden mostrarse con el logotipo de la etiqueta GGN.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 5.4	Cuando se usa el logotipo de la etiqueta GGN fuera del producto, ¿se cumple con los términos del acuerdo de licencia del logotipo de la etiqueta GGN?	<p>Todo uso fuera del producto del logotipo de la etiqueta GGN deberá ajustarse a los términos del acuerdo de licencia del logotipo de la etiqueta GGN. Deberá haber muestras del uso del logotipo de la etiqueta GGN fuera del producto disponibles para su inspección.</p> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 5.5	¿Se etiquetan los artículos de comercio que exhiban el logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., en cajas, cajones) con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Los artículos de comercio que exhiban el logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., cajas, cajones) deberán estar etiquetados, como mínimo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC del proveedor: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor si el proveedor es un productor o grupo de productores (preservación de la identidad)</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en la etiqueta, según las necesidades del socio comercial</li> </ul> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 5.6	¿Se etiquetan los artículos de consumo minorista empaquetados que exhiban el logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles) con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Se deberán etiquetar los artículos de consumo minorista empaquetados que exhiben el logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles), como mínimo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC del proveedor: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor si el proveedor es un productor o grupo de productores (preservación de la identidad)</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en la etiqueta, dependiente de los requisitos del socio legal y comercial</li> </ul> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 5.7	Si la empresa ya no tiene un acuerdo de licencia válido para el uso del logotipo de la etiqueta GGN, ¿se ha sustituido el empaquetado con el logotipo de la etiqueta GGN por otro sin el logotipo, y se ha interrumpido todo uso del logotipo fuera del producto?	Si la empresa ya no tiene un acuerdo de licencia válido para el uso del logotipo de la etiqueta GGN, se deberá disponer de registros de las instrucciones para 1) sustituir el empaque del producto que lleva este logotipo por otro que no lleve el mismo y para 2) discontinuar todo uso del logotipo de la etiqueta GGN fuera del producto. Se deberá disponer de un registro de destrucción o eliminación de los empaques restantes con el logotipo de la etiqueta GGN.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 5.8	Si un comprador indica que a un determinado lote se le asignará el logotipo de la etiqueta GGN, ¿dispone la empresa de procedimientos para garantizar que solo se utilicen en ese lote los productos que cumplan los requisitos adicionales?	<p>Si un comprador indica que a un determinado lote se le asignará el logotipo de la etiqueta GGN, la empresa deberá asegurarse de que solo se usen en los lotes designados aquellos productos que cumplan con los requisitos adicionales (p. ej., la evaluación GRASP con estado de cumplimiento total u otra norma GLOBALG.A.P. o estado de add-on).</p> <p>NOTA: Si los productos proceden de lotes que cumplen parcialmente con los requisitos adicionales (p. ej., todos los productores tienen la certificación GLOBALG.A.P., pero algunos productores cumplen totalmente con GRASP mientras que otros no), estos productos no pueden usarse en aquellos lotes que exhiben el logotipo de la etiqueta GGN.</p>	<b>M</b>	
CoC-SC 5.9	¿Cuenta la empresa con un procedimiento en vigor y con registros para verificar sistemáticamente en la base de datos GLOBALG.A.P. la fecha de vencimiento de los certificados de proveedores antes de enviar a los socios comerciales los productos certificados con el logotipo de la etiqueta GGN?	<p>La verificación de salidas es obligatoria para los productos con el logotipo de la etiqueta GGN.</p> <p>En la base de datos GLOBALG.A.P. se deberá disponer de un registro u otra prueba de verificación de la fecha de vencimiento de los certificados de proveedores, antes o durante el envío. Los productos etiquetados con el logotipo de la etiqueta GGN (<a href="http://www.GGN.org">www.GGN.org</a>) no deberán enviarse si el estado de certificación del proveedor o los proveedores cambia de válido durante la producción y el almacenamiento a no válido en el momento del envío a los socios comerciales.</p>	<b>M</b>	
<b>CoC-SC 6</b>	<b>PRODUCTOS ACUÍCOLAS</b> (IFA V5.2 AQ 11-14)			
	<i>Solo se aplica a los productos acuícolas.</i>			
	<b>Cosecha - Método de cosecha/transporte</b>			
CoC-SC 6.1	En caso de que sea la responsabilidad del productor, ¿se realiza la cosecha y el transporte de manera tal que no comprometa la inocuidad alimentaria?	Deberá haber registros documentados de la higiene durante la cosecha y el transporte (y de temperatura, si corresponde).	<b>M</b>	

<b>N.º</b>	<b>Puntos de Control</b>	<b>Criterios de Cumplimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>Comentarios:</b>
CoC-SC 6.2	Para el transporte hasta el centro de manipulación del producto (PHU)/planta de procesamiento, ¿se transportan los peces en condiciones de limpieza (recipientes o tubos), para prevenir la contaminación durante la manipulación? ¿Se aseguran las tapas para prevenir la pérdida de peces y las filtraciones durante la manipulación?	Todas las instalaciones deberán estar disponibles para la inspección. Los registros de limpieza deberán estar disponibles para la inspección. El personal deberá demostrar conocimiento en la entrevista. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.3	Después del sacrificio, ¿se reduce la temperatura del producto tan rápido como sea posible a la temperatura en el que se derrite el hielo?	Las instrucciones de trabajo deberán asegurar un enfriamiento apropiado. Los registros de las temperaturas deberán estar disponibles para la inspección.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.4	Si el hielo entra en contacto con el producto, ¿el hielo está hecho con agua potable desde el inicio, de acuerdo a los requisitos legales, y se transporta en recipientes higiénicos?	Se deberá disponer de registros del suministro de hielo, de la calidad del agua utilizada para el hielo y de las condiciones de transporte del hielo.	<b>M</b>	
<b><i>Etiquetado/Trazabilidad de los peces cosechados</i></b>				
CoC-SC 6.5	¿La trazabilidad del pez cosechado se mantiene hasta la línea de proceso/empaque, incluido el envasado cuando el productor es el responsable del empaque?	Los registros de la granja acuícola deberán estar disponibles para la inspección. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.6	¿Es posible la trazabilidad de un lote de peces desde la caja de empaque hasta los reproductores?	Los registros de trazabilidad a lo largo del ciclo de vida deberán demostrar que todos los orígenes y los movimientos son trazables. Estos registros deberán estar disponibles para su inspección.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>Áreas de contención y acopio de peces</b>				
<b>Bienestar de los peces en las áreas de contención y acopio, incluyendo el traslado vivo en embarcaciones (wellboats) y/o antes de su sacrificio. Es necesario minimizar el estrés de los peces inmediatamente antes del sacrificio para evitar problemas de bienestar y para mantener la calidad del producto.</b>				
CoC-SC 6.7	El personal responsable de la cosecha, ¿tiene formación adecuada sobre el bienestar y las técnicas de manejo de los peces?	El personal deberá demostrar su competencia en la entrevista. Se deberá demostrar la formación a través de los registros y certificados para cada integrante del personal con funciones determinadas.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.8	¿Se lleva un control regular de la condición de los peces antes de transferirlos al sitio de la cosecha? ¿Se busca evitar el estrés innecesario de los peces?	Se deberán evaluar los registros de los controles.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.9	¿Se lleva control y registro del nivel de oxígeno de las áreas de contención?	Se dispone de registros documentados en el sitio que demuestran que se lleva un control de los niveles de oxígeno.	<b>m</b>	
CoC-SC 6.10	Las áreas de contención de los peces, <i>incluyendo las embarcaciones de transporte de peces vivos</i> , ¿NO están contaminadas con agua con sangre, efluentes de fábrica y/o derrames o descargas provenientes del tránsito marino?	Las áreas de contención, <i>incluyendo las embarcaciones de transporte de peces vivos</i> , NO deberán estar contaminadas. Se deberá disponer de los registros de la eliminación de agua con sangre y efluentes y se debe evaluar las instalaciones de recolección. La evaluación de riesgo ambiental (véase AQ 9.1.3) también deberá incluir el riesgo de derrames de combustible en las áreas de contención de los peces.	<b>M</b>	
<b>Mortalidades de los peces en las áreas de contención, incluyendo las embarcaciones y/o antes de su sacrificio</b>				
CoC-SC 6.11	¿Dispone la organización de un programa para seguir y registrar las tendencias de la mortalidad?	Se deberá evaluar los planes y registros en el sitio.	<b>m</b>	
CoC-SC 6.12	Para la eliminación legal de mortalidades en gran escala, ¿existe un plan de contingencia/acción para la eventualidad de un episodio de enfermedad severa o mortalidad masiva?	Se deberá evaluar el plan de contingencia/acción, el cual deberá cumplir con los requisitos legales que existen. El personal deberá demostrar conocimiento en la entrevista.	<b>m</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 6.13	¿Se registran las mortalidades en el momento en que se retiran del área de contención de peces, así como las causas de muerte, si se conocen?	Se deberá evaluar los registros de las causas de muertes.	m	
<b>Escapes y especies exóticas</b>				
CoC-SC 6.14	¿Se han dispuesto medidas para prevenir el escape de ejemplares de cría hacia los cursos de agua y evitar el ingreso de especies nativas a las áreas de contención de peces?	Los productores deberán poder demostrar que existen medidas para prevenir los escapes y el ingreso de especies nativas en las áreas de contención. Se deberá evaluar los Planes de Contingencia y los registros de todos los peces escapados en los doce meses previos y la confirmación de que todos los casos han sido informados a las autoridades.	M	
<b>Actividades de sacrificio</b>				
<b>Aturdimiento y desangrado</b>				
CoC-SC 6.15	¿La granja recibe observaciones y comentarios en cuanto al bienestar de los peces cuando llegan a la etapa de sacrificio/procesamiento?	Durante el sacrificio de los peces, se deberá tomar nota de los indicadores externos de salud, tales como daños (por ejemplo, pérdida de escamas, erosión de las aletas, mordeduras por predadores, cicatrices ocasionadas por la manipulación, lesiones como resultado de agresiones, lesiones por parásitos), deformidades y señales internas (por ejemplo, pH de la sangre, color de la carne, apariencia de la víscera, manchas de sangre). Deberá haber un sistema de retroalimentación para que la granja reciba esta información sobre la salud y el bienestar de los peces.	m	
CoC-SC 6.16	El método utilizado para el sacrificio, ¿se especifica en el plan veterinario de salud (PVS)? ¿Contempla el bienestar de los peces?	El método utilizado para el sacrificio se especifica en el PVS y contempla el bienestar de los peces.	M	
CoC-SC 6.17	¿Ha recibido todo el personal de cosecha formación sobre el bienestar de los peces para el proceso del sacrificio, incluyendo formación específica en las técnicas de aturdimiento y desangrado (cuando corresponde)?	Se dispone de registros de formación en bienestar de los peces para el proceso del sacrificio, incluyendo formación específica en las técnicas de aturdimiento y desangrado (cuando corresponde).	M	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-SC 6.18	¿Se aturde el pez en forma eficaz antes del desangrado?	Se aturden los peces utilizando un método eficaz de aturdimiento para volverlos inmediatamente inconscientes. Deberá haber procedimientos de control. Si se dispone de una tecnología automatizada eficaz, deberá aplicarse el aturdimiento neumático y/o eléctrico.	<b>M</b>	
CoC-SC 6.19	¿El desangrado de los peces se realiza inmediatamente después del aturdimiento? ¿El desangrado es eficaz y hay un procedimiento establecido para su control?	El desangrado de los peces se realiza inmediatamente después del aturdimiento, y estos permanecen inconscientes mientras mueren desangrados. Deberán haber procedimientos de control establecidos para verificar que ningún pez muestre signos de recuperación.	<b>M</b>	
<b><i>Aguas con sangre</i></b>				
CoC-SC 6.20	¿Toda el agua y sangre de desecho se recoge y se trata con desinfectante previo a su eliminación? ¿No representa una amenaza a la sanidad animal y al medio ambiente?	Toda el agua con sangre deberá contenerse para su eliminación. El tratamiento deberá asegurar que no exista una amenaza a la sanidad animal y al medio ambiente. Verifique registros de colección y de eliminación.	<b>M</b>	
<b><i>Depuración</i></b>				
CoC-SC 6.21	¿Se depuran los moluscos bivalvos suministrados directamente al consumidor?	Las granjas acuícolas que producen moluscos bivalvos para destinarlos directamente al consumo humano deberán llevar a cabo la depuración de los mismos de acuerdo a los requisitos legales o las normas del sector, y de acuerdo a los requisitos del Codex Alimentarius. Se deberá disponer de los registros de las depuraciones con tiempos y parámetros de éxito.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>COC-SC 7</b>	<b>INOCUIDAD ALIMENTARIA, EXCESOS Y BIENESTAR ANIMAL</b>			
<i>Solo se aplica a la acuicultura, a la producción animal posterior al sacrificio (carne) y a la leche.</i>				
CoC-SC 7.1	¿Tiene la empresa establecido un sistema de inocuidad alimentaria en el momento de la inspección CoC?	Si un sitio procesa productos de origen animal que provienen de una producción animal certificada o un proceso acuícola certificado, el sitio deberá estar certificado de acuerdo con un sistema de inocuidad alimentaria reconocido por GFSI o con un sistema APPCC basado en el Codex Alimentarius en el momento de la inspección del CoC. Solo se deberán exhibir en el certificado CoC los certificados de inocuidad alimentaria reconocidos por la GFSI.	<b>M</b>	
<i>Solo se aplica a cultivos y acuicultura <u>sin</u> procesamiento.</i>				
CoC-SC 7.2	¿Tiene la empresa establecido un sistema de inocuidad alimentaria en el momento de la inspección CoC?	Los sitios podrán certificarse bajo un sistema de inocuidad alimentaria reconocido por GFSI (para etapa posterior a la granja) en el momento de la inspección CoC. Esto deberá figurar en el certificado CoC.	<b>R</b>	
<i>Solo se aplica a la acuicultura, la producción animal (carne y leche) y los cultivos, excluyendo flores y ornamentales.</i>				
CoC-SC 7.3	¿Tiene la empresa procedimientos documentados para gestionar un exceso de los límites legales (p. ej., residuos de plaguicidas)?	Si se exceden los límites legales (p. ej., residuos de plaguicidas), la empresa deberá contar con procedimientos documentados, registros actualizados en todos los casos, que incluyan la investigación realizada, las acciones correctivas tomadas, la resolución de cada caso y la notificación al o a los proveedores de origen y al organismo de certificación.	<b>M</b>	



N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b><i>Solo se aplica al transporte de animales al lugar del sacrificio.</i></b>				
CoC-SC 7.4	Cuando se transportan los animales vendidos como certificados desde las granjas hasta el punto de sacrificio, ¿garantiza la empresa que los transportistas están en posesión de una autorización válida de transportista que permite el transporte de animales de granja y que ha sido expedida por la autoridad competente del país en el que está registrado el transportista?	Los transportistas que transporten animales desde las granjas certificadas hasta el punto de sacrificio deberán estar en posesión de una autorización válida de transportista que permita el transporte de animales de granja, expedida por la autoridad competente del país en el que esté registrado el transportista. El transportista deberá prestar especial atención al bienestar de los animales durante las operaciones de carga, transporte y descarga. Esto se aplica a todos los tipos de transporte de animales, independientemente de si el transporte lo realiza el productor de ganado, una empresa de transporte subcontratada o vehículos de transporte pertenecientes al matadero.	<b>M</b>	
<b><i>Solo se aplica al sacrificio de animales.</i></b>				
CoC-SC 7.5	¿Dispone la empresa de transporte de animales de un certificado válido de bienestar animal en el momento de la inspección CoC?	Si los animales se transportan más de 65 km, la empresa de transporte deberá tener un certificado válido de bienestar animal en el momento de la inspección CoC. Esta puede ser la norma GLOBALG.A.P. para el Transporte de Animales u otra prueba de cumplimiento de la legislación local aplicable.	<b>R</b>	
CoC-SC 7.6	¿Dispone la empresa de un certificado válido de bienestar animal en el momento de la inspección CoC?	Los sitios de sacrificio en los que se procesan animales procedentes de la producción certificada deberán estar certificados bajo un sistema de bienestar animal (incluido el propio proceso de sacrificio) válido en el momento de la inspección CoC.	<b>R</b>	

**PARTE II.**

**NORMA DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA OPERADORES DE COMERCIOS MINORISTAS Y CADENAS DE RESTAURANTES**

**M = Obligación Mayor, es obligatorio cumplir con el 100 %.**

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC- RSRC 1	<b>ESTRUCTURA DE GESTIÓN</b>			
	<i>La empresa deberá funcionar con una estructura de gestión que cumpla con los requisitos de la norma CoC.</i>			

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 1.1	¿La empresa ha recibido aprobación, bajo los términos de un acuerdo de licencia válido, para usar el logotipo de la etiqueta GGN? ¿Funciona la empresa con una estructura de gestión que cumple con los requisitos de la norma CoC aplicables a las cadenas de comercios o restaurantes, incluyendo procedimientos, procesos, sistemas y formación del personal bien documentados y apropiados para el tamaño, el tipo y la complejidad de las actividades de la empresa?	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La empresa deberá tener un contrato de licencia válido para usar el logotipo de la etiqueta GGN y deberá operar las cadenas de comercios o restaurantes bajo el control de una estructura de gestión centralizada mantenida por la oficina central.</li> <li>b) Con cada comercio o restaurante, la empresa deberá tener una relación de propiedad o franquicia, o un derecho temporal para gestionar todos los sitios donde se manipulen los productos certificados. La empresa deberá mantener una lista precisa y actualizada de estos sitios.</li> <li>c) La empresa deberá controlar de forma central las compras de productos destinados exhibirse con el logotipo de la etiqueta GGN, con controles específicos para asegurar que en las cadenas de comercios o restaurantes solo se puedan solicitar productos certificados, suministrados por proveedores con certificación GLOBALG.A.P.</li> <li>d) La empresa deberá tener una autoridad central responsable de cumplir con los términos y condiciones de la licencia para el uso del logotipo de la etiqueta GGN, gestionar el cumplimiento de la norma CoC, responder a las solicitudes de información/documentos y comunicarse con los socios comerciales, el organismo de certificación y la Secretaría GLOBALG.A.P.</li> <li>e) La empresa deberá documentar los procedimientos, procesos y sistemas CoC adecuados a su tamaño, tipo y complejidad de actividades.</li> <li>f) El personal de la empresa deberá ser competente y estar capacitado para cumplir con los requisitos de esta norma.</li> </ul> Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 1.2	¿Realiza la empresa una autoevaluación anual del cumplimiento de la norma CoC?	Se deberá disponer de una autoevaluación que cubra todos los sitios registrados. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 1.3	¿Realiza la empresa un cálculo de balance de masas documentado?	La documentación del cálculo del balance de masas deberá demostrar que la cantidad de productos vendidos con el logotipo de la etiqueta GGN se origina de procesos certificados y que no supera la cantidad de insumos procedentes de procesos certificados. Estas salidas se calculan restando a las entradas recibidas como certificadas la pérdida por conversión y la cantidad almacenada. Se deberá registrar la información sobre la cantidad (incluyendo volumen y/o peso) de todos los productos certificados, no certificados, entrantes, salientes y almacenados. Se deberá mantener un resumen de estos registros para facilitar el proceso de verificación del balance de masas. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 1.4	¿Dispone la empresa de un procedimiento documentado para garantizar que las no conformidades y las reclamaciones relacionadas con la norma CoC se registren, aborden y resuelvan, incluido un registro de las medidas adoptadas?	Deberá existir un procedimiento documentado para asegurar que las no conformidades y las reclamaciones relacionadas con las normas CoC se registren, aborden y resuelvan, y que incluya un registro de las acciones tomadas. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 1.5	¿Mantiene la empresa registros precisos de compras en el caso de productos que exhiben el logotipo de la etiqueta GGN?	Para cualquier producto que exhibe el logotipo de la etiqueta GGN, la empresa deberá mantener y poner a disposición los registros de compras relevantes, incluidos pero no limitados a: órdenes de compra, productos comprados y cantidades, contratos de compra, facturas de proveedores, notas de entrega de proveedores, detalles del transportista o embarcador, e inspecciones de recepción de mercadería. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 1.6	En el caso de los proveedores que entregan productos certificados directamente a comercios o restaurantes, ¿mantiene la empresa registros de estos proveedores y sus respectivos GGN o número CoC, y solicita que estos proveedores imprimen sus GGN o números CoC en las notas de entrega y facturas de venta?	Los registros, incluyendo el respectivo GGN o número CoC, deberán estar disponibles para cualquier proveedor que entregue productos certificados directamente a los comercios o restaurantes. La empresa también deberá mantener y poner a disposición registros de las solicitudes de estos proveedores para que imprimen su GGN o número CoC en las notas de entrega y documentos de venta. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 1.7	¿Se guardan los registros durante al menos un año después de la fecha de caducidad de los productos o según los requisitos legales, lo que sea más largo?	Se deberán conservar los registros durante un mínimo de un año después de la fecha de caducidad de los productos o de acuerdo con los requisitos legales, lo que sea más largo. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
<b>COC-RSRC 2</b>	<b>VERIFICACIÓN DE ENTRADAS</b>			
		<i><b>El comercio o restaurante deberá realizar una verificación de entradas.</b></i>		
CoC-RSRC 2.1	Para cada producto certificado que se exhiba con el logotipo de la etiqueta GGN, ¿verifica el comercio o restaurante que el producto y la cantidad recibida coinciden con la información de los documentos de entrega?	Para cada producto certificado que se exhiba con el logotipo de la etiqueta GGN, la empresa deberá mantener y poner a disposición un registro u otra prueba de verificación de que el producto certificado y la cantidad recibida coinciden con la información de los documentos de entrega, incluyendo las fechas de calendario y los nombres de la persona o personas responsables. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 2.2	¿Hay un procedimiento establecido para registrar y notificar las discrepancias en la entrega y se consideran inmediatamente como productos no certificados aquellos productos que se pidió que fueran certificados pero que se entregaron sin el número CoC o GGN del proveedor en la nota de entrega?	Se deberá disponer del registro donde se documentan e informan las discrepancias en las entregas. Se deberán considerar inmediatamente como no productos no certificados y gestionar como tales aquellos productos que se pidió que fueran certificados pero que se entregaron sin número CoC o GGN en la nota de entrega. En caso de que el proveedor tome medidas correctivas que resulten en un cambio del estado de certificación de no certificado a certificado, se deberá documentar el cambio en el estado de certificación del producto y en la manipulación. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 2.3	Si se añaden requisitos adicionales al uso del logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., evaluación GRASP con resultado de cumplimiento total u otro estado de una norma o add-on GLOBALG.A.P.), ¿exige la empresa a sus proveedores que los productos certificados suministrados cumplan con esos requisitos adicionales?	<p>Se deberá establecer un procedimiento para garantizar que, si hay requisitos adicionales para el uso del logotipo de la etiqueta GGN (p. ej., la evaluación GRASP con estado de cumplimiento total u otro estado de norma o add-on GLOBALG.A.P.), la empresa deba exigir a sus proveedores que los productos certificados suministrados cumplan con los requisitos adicionales. La empresa deberá controlar estos requisitos adicionales de la misma manera que controla la certificación GLOBALG.A.P. La empresa además deberá asegurar que los productos exhibidos con el logotipo de la etiqueta GGN provengan de lotes que cumplan con los requisitos adicionales.</p> <p>NOTA: Si los productos proceden de lotes que cumplen parcialmente los requisitos adicionales (p. ej., todos los productores tienen la certificación GLOBALG.A.P. válida, pero algunos productores cumplen totalmente con GRASP mientras que otros no lo hacen), estos productos no pueden mostrarse con el logotipo de la etiqueta GGN.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>COC-RSRC 3</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>			
	<b><i>La empresa deberá operar con un sistema de trazabilidad en los comercios o los restaurantes.</i></b>			
CoC-RSRC 3.1	¿Utiliza el comercio o restaurante el <i>método de segregación</i> de productos o el <i>método de preservación de la identidad</i> para garantizar la trazabilidad de un artículo de consumo minorista que se vendió a granel con el logotipo de la etiqueta GGN?	<p>La empresa puede utilizar el método de segregación para garantizar la trazabilidad a más de un productor (o grupo de productores) certificado; puede utilizar el <i>método de preservación de la identidad</i> para garantizar la trazabilidad a un productor individual certificado (o a un grupo de productores certificado de la Opción 2); o puede utilizar ambos métodos:</p> <p><i>Método de segregación:</i> El método de segregación permite la mezcla de productos certificados provenientes de diferentes productores o grupos de productores certificados. La mezcla física de productos certificados provenientes de diferentes productores o grupos de productores certificados deberá documentarse debidamente mediante datos de trazabilidad vinculados a un código de trazabilidad (p. ej., un número de lote). No se deberán mezclar físicamente los productos certificados con los no certificados.</p> <p><i>Método de preservación de la identidad:</i> Si se utiliza el GGN como código de trazabilidad (lote), se deberá utilizar el método de preservación de la identidad del producto. El método de preservación de la identidad prohíbe la mezcla física de productos certificados con otros productos certificados o no certificados. Los productos de diferentes productores individuales certificados (Opción 1 o 3) o de grupos de productores certificados (Opción 2 o 4) no deberán mezclarse físicamente. Se deberá registrar debidamente la preservación de la identidad de productos suministrados por el productor (Opción 1 o 3) o el grupo de productores (Opción 2 o 4) de origen. El producto certificado deberá poder trazarse hasta llegar a un solo productor individual certificado (Opción 1 o 3) o grupo de productores (Opción 2 o 4) certificado.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 3.2	Para cada producto certificado, ¿incluye el sistema de trazabilidad registros precisos, completos e inalterados que muestren la identidad y las cantidades de dichos productos recibidos y vendidos durante un período de tiempo determinado?	La inspección del sistema de trazabilidad deberá demostrar que, para cada producto certificado, incluye registros precisos, completos e inalterados que muestren la identidad y las cantidades de dichos productos recibidos y vendidos durante un período de tiempo determinado. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 3.3	¿Puede el sistema de trazabilidad trazar cualquier producto certificado que se venda en el comercio o restaurante y que lleve el logotipo de la etiqueta GGN a través de los documentos de entrega hasta la identidad del proveedor o los proveedores y su GGN o número CoC?	Un ejercicio de trazabilidad deberá demostrar que el sistema de trazabilidad es capaz de trazar un producto certificado vendido en el comercio o restaurante y que lleve el logotipo de la etiqueta GGN, a través de los documentos de entrega, hasta la identidad del proveedor o proveedores y su GGN o número CoC.  Si se exhibe un GGN junto al logotipo de la etiqueta GGN en el mostrador de venta minorista, se deberá establecer un procedimiento para garantizar que el GGN corresponda al productor (o al grupo de productores) del producto certificado. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	



N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 3.4	¿Cuenta la empresa con procedimientos documentados para gestionar/iniciar la retirada/recuperación de productos con el logotipo de la etiqueta GGN de la cadena de suministro o del mercado, según corresponda, y se comprueban estos procedimientos anualmente?	<p>La empresa deberá contar con un plan de retirada/recuperación de productos que deberá probarse anualmente.</p> <p>La empresa deberá contar con un procedimiento documentado que identifique el tipo de suceso que puede resultar en una retirada/recuperación de un producto del mercado, las personas responsables de tomar este tipo de decisión, el mecanismo para notificar a los participantes en la siguiente etapa de la cadena de suministro, el organismo de certificación aprobado por GLOBALG.A.P. y los métodos para recomponer las existencias.</p> <p>Los procedimientos deberán comprobarse anualmente para asegurar que sean efectivos. Esta prueba deberá documentarse eligiendo un lote recientemente vendido, identificando la cantidad y el paradero del producto y verificando si se puede seguir el rastro del lote en la siguiente etapa y si se puede contactar al OC. No es necesario entablar una comunicación real con los clientes durante las pruebas simuladas. Se considerará suficiente contar con una lista de los números de teléfono y los correos electrónicos.</p> <p>Si la empresa cuenta con una certificación válida reconocida por la GFSI (etapa posterior a la granja) en el momento de la inspección CoC, se considerará que se ha cumplido este punto de control.</p> <p>Sin opción de N/A.</p>	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
<b>COC-RSRC 4</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y EXHIBICIÓN</b>			
<i>Se deberá identificar a los proveedores y productos certificados con el logotipo de la etiqueta GGN (<a href="http://www.GGN.org">www.GGN.org</a>).</i>				
CoC-RSRC 4.1	En el caso de los productos vendidos a granel, sueltos o por unidad con el logotipo de la etiqueta GGN, ¿se comunica a los consumidores una lista de proveedores certificados y los proveedores se encuentran correctamente identificados con un GGN o número CoC?	Se deberá comunicar a los consumidores en el mostrador del comercio minorista una lista de los proveedores certificados junto con sus GGN o números CoC. Independientemente del método de comunicación utilizado, los proveedores certificados deberán estar correctamente identificados con un GGN para la trazabilidad del producto a un solo productor o grupo de productores (es decir, un método de preservación de la identidad) o con un número CoC para la trazabilidad del producto a múltiples productores o grupos de productores (es decir, un método de segregación de productos). Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 4.2	En el caso de artículos de consumo vendidos a granel, sueltos o por unidad en el comercio minorista donde el logotipo de la etiqueta GGN se exhiba en el mostrador, ¿se identifican estos artículos de consumo con la información mínima solicitada en la norma CoC?	La etiqueta o identificación de los artículos de consumo minorista vendidos a granel, sueltos o por unidad con el logotipo de la etiqueta GGN que se exhibe en el mostrador del comercio minorista deberá contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logotipo de la etiqueta GGN</li> <li>• Nombre del producto. Los productos acuícolas se identifican con el nombre correcto del producto de acuerdo con la lista de productos de GLOBALG.A.P.</li> <li>• Se puede mostrar información adicional, como el precio, en las etiquetas o identificaciones con el logotipo de la etiqueta GGN, dependiendo de los requisitos legales y de los socios comerciales.</li> </ul> Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 4.3	¿Se exhiben los artículos de consumo minorista empaquetados (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles) con el logotipo de la etiqueta GGN en el mostrador del comercio minorista con la información mínima requerida en la norma CoC?	<p>Todos los artículos de consumo minorista empaquetados y comprados (p. ej., recipientes, bolsas, redes, envoltorios retráctiles no etiquetados con el logotipo de la etiqueta GGN) que se exhiban con el logotipo de la etiqueta GGN deberán contener la siguiente información en la etiqueta del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GGN o número CoC: GGN en el caso del productor o grupo de productores, o el número CoC en el caso de la empresa de la cadena de suministro</li> <li>• Nombre o código del producto</li> <li>• Cantidad (peso o número de unidades)</li> <li>• Código de trazabilidad (lote) o GGN del productor si el proveedor es un productor o grupo de productores (o sea, método de preservación de la identidad)</li> <li>• Se puede mostrar información adicional en las etiquetas o identificaciones con el logotipo de la etiqueta GGN, dependiendo de los requisitos legales y de los socios comerciales</li> </ul>	<b>M</b>	
<b>COC-RSRC 5</b>	<b>LOGOTIPO DE LA ETIQUETA GGN</b>			
<i>Se deberá implementar el acuerdo de licencia del logotipo de la etiqueta GGN.</i>				
CoC-RSRC 5.1	¿El comercio o restaurante solo utiliza productos certificados cuando exhibe y vende con el logotipo de la etiqueta GGN?	Se deberá establecer un procedimiento para garantizar que solo se utilicen productos certificados para exhibir y vender con el logotipo de la etiqueta GGN. Se deberá considerar cualquier requisito adicional según se detalla en el punto CoC-RSRC 2.3. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 5.2	¿El comercio o restaurante sigue la guía de estilo del logotipo de la etiqueta GGN?	Se deberá establecer un procedimiento para garantizar que el comercio o restaurante siga de forma correcta la guía de estilo del logotipo de la etiqueta GGN. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	

N.º	Puntos de Control	Criterios de Cumplimiento	Nivel	Comentarios:
CoC-RSRC 5.3	Cuando se usa el logotipo de la etiqueta GGN fuera del producto, ¿se cumple con los términos del acuerdo de licencia del logotipo de la etiqueta GGN?	Cuando se refiere al uso fuera del producto, eso significa el uso del logotipo de la etiqueta GGN para propósitos publicitarios (p. ej. en folletos, volantes, o en línea). Todo uso fuera del producto que se le haga al logotipo de la etiqueta GGN deberá cumplir con las condiciones del acuerdo de licencia del logotipo de la etiqueta GGN, y se deberá disponer de muestras de tal uso para su inspección. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 5.4	¿Se proporcionan instrucciones escritas (p. ej. preguntas frecuentes) al personal del mostrador donde se exhibe el logotipo de la etiqueta GGN, para que el personal pueda responder a las preguntas de los consumidores sobre el logotipo de la etiqueta GGN?	El personal del mostrador donde se exhibe el logotipo de la etiqueta GGN debe tener a su disposición instrucciones escritas (p. ej., preguntas frecuentes) para que pueda responder a las preguntas de los consumidores sobre el mismo. El personal deberá demostrar su conocimiento del tema durante la entrevista. Sin opción de N/A.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 5.5	Si la empresa ya no tiene un acuerdo de licencia válido para utilizar el logotipo de la etiqueta GGN, ¿se han sustituido las etiquetas o identificaciones del mostrador con el logotipo de la etiqueta GGN por otras sin la etiqueta?	Se deberá disponer de registros de instrucciones para sustituir las etiquetas o identificaciones de mostrador que tienen el logotipo de la etiqueta GGN por otras que no contengan el logotipo de la etiqueta GGN.	<b>M</b>	
CoC-RSRC 5.6	¿Se ha interrumpido el uso fuera del producto del logotipo de la etiqueta GGN si la empresa ya no cuenta con un acuerdo de licencia válido para el uso del logotipo de la etiqueta GGN?	Cuando se refiere al uso fuera del producto, eso significa el uso del logotipo de la etiqueta GGN para propósitos publicitarios (p. ej. en folletos, volantes, o en línea). Se deberá disponer de registros con las instrucciones para discontinuar el uso fuera del producto del logotipo de la etiqueta GGN, para su inspección.	<b>M</b>	